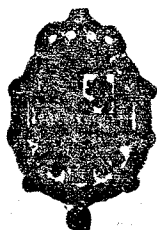


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se indican las cantidades que se mencionan, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 185 y 186.

Otra ídem a Eusebio López Pezruco las 500 pesetas que depositó para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Moisés López Ibáñez.—Página 187.

Ministerio de Hacienda:

Real orden autorizando la exportación de arroz hasta la cantidad de 30.000 toneladas.—Página 187.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando la Junta de Patronato de la Escuela de Náutica de Málaga.—Página 187.

Ministerio de Fomento:

Real orden otorgando a la Sociedad de seguros La Actividad una prórroga de seis meses en los plazos señalados en la Real orden de 28 de Mayo último.—Página 187.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Política.—Anunciando que el Gobierno italiano ha prohibido volar ó verificar ascensiones en toda la extensión del territorio de dicho Reino.—Página 187.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación general de pagos del Estado.—Disponiendo que el día 2 de Noviembre próximo se abra el

pago de la mensualidad corriente a las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura.—Página 188.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Continuación de la relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino a la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia (q. D. g.) para socorrer a los españoles repatriados.—Página 188.

Dirección General de Administración.—Anunciando haber sido nombrado Contador de fondos del Ayuntamiento de Salamanca D. Joaquín Muñoz Ramírez.—Página 190.

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Relación de los individuos nombrados a propuesta del Ministerio de la Guerra para los destinos que se indican.—Página 191.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Citando a los representantes é interesados en los beneficios de la Sociedad Amigos del Progreso, domiciliada en esta Corte.—Página 191.

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que desea introducir en España D. Alberto Smith.—Página 191.

Resolviendo instancia de D. Juan Latorre y Baeza solicitando se permita a su hijo D. Francisco Latorre García continuar por enseñanza oficial los estudios de la carrera mercantil, con sujeción al plan establecido en el Real decreto de 22 de Agosto de 1903, y que se le admita matrícula en las asignaturas del grado elemental.—Página 191.

Dirección General de Primera enseñanza.—Nombrando el Tribunal para las oposiciones, en turno libre, a una plaza de Profesora numeraria de la Sección de

Labores, vacante en las Escuelas Normales de Albacete y Baleares, y, en turno de Auxiliares, a una de la Sección de Labores de la de Teruel, y listas de las aspirantes admitidas a referidas oposiciones.—Página 191.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Concediendo el premio del Conde de Toreno a la Memoria señalada con el lema que se indica, de que es autor D. Juan G. Acebo y Modet.—Página 192.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Personal y asuntos generales.—Circular disponiendo los distintivos que para los actos del servicio han de usar en la gorra de uniforme los individuos del Cuerpo de Subalternos de Obras Públicas.—Página 192.

Ferrocarriles.—Dejando sin efecto la petición de concesión del tranvía de Linares al Puente de Beas por Baeza, Ubeda y Villacarrillo, hecha por D. José de Roda.—Página 192.

Idem íd. íd. del tranvía de Almería a Berja, hecha por D. José de Roda.—Página 192.

Comisaría General de Seguros.—Anunciando que por dimisión de D. Augusto Larmet, ha sido nombrado Director de la Sociedad La Mutualidad Hispano-francesa D. Arturo Molina Albasdín.—Página 192.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Fontevédras y Sevilla), y de la Sociedad Alambres del Cadagua.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPLENTE.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 46 y 47.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 19 del mes pró-

ximo pasado, promovida por Pedro Nogales Márquez, soldado del Regimiento Infantería del Rey, número 1, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó como segundo plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelvan las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, correspondientes a la carta de pago número 89, expedida en 11 de Febrero último, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada

en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1914.

ECHAGUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 24 del mes próximo pasado, promovida por Cipriano García García, soldado del Regimiento

Infantería de Granada, número 34, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, según carta de pago número 217, expedida en 7 de Enero último, para reducir el tiempo de servicio en filas,

El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden de 12 de Marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la segunda Región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los Reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento;

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas,

con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes Generales de las 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 6.^a Regiones, Baleares y Canarias.

Estación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		ZONA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Números de las cartas de pago.	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.	Sum que de ser rei- gradi- — Peset:
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Virgilio Megía Marichalar.....	1914	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	12 Febro 1914..	95	Madrid.....	50
Manuel Jiménez Mora.....	1913	Puertollano..	Ciudad Real.	Ciudad Real.	30 Enero 1913.	242	Ciudad Real.	50
Alberto Rueda Tejedor.....	1914	Infantes.....	Idem.....	Idem.....	22 idem 1914..	440	Idem.....	50
Jorge Gutiérrez Barneto.....	1914	Rivera del Fresno....	Badajoz.....	Badajoz.....	10 Febro. 1914	285	Badajoz.....	50
Juan Francisco Salas Naharro.	1914	Salvatierra..	Idem.....	Idem.....	4 idem 1914..	120	Sevilla.....	50
Andrés Santana Ramírez.....	1914	Jerez de los Caballeros	Idem.....	Idem.....	27 Enero 1914.	102	Badajoz.....	50
Matías Martínez Pereda.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7 Febro. 1914	215	Idem.....	1.00
Antonio Sosa Valados.....	1914	Don Benito..	Idem.....	Idem.....	28 Enero 1914.	524	Idem.....	1.00
Paulino Guadalajara Guadalajara.....	1914	Cañada del Hoyo.....	Cuenca.....	Cuenca.....	13 Febro. 1914.	233	Cuenca.....	1.00
José Molina Benítez.....	1913	Montoro.....	Córdoba.....	Córdoba.....	30 Enero 1913..	106	Córdoba.....	1.00
Antonio Rodríguez Macías.....	1914	Cumbres Ma- yores.....	Huelva.....	Huelva.....	2 Febro. 1914.	54	Huelva.....	50
José Sánchez Serrano.....	1914	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	2 idem 1914..	2	Idem.....	1.00
Luis González Cuquerella.....	1913	Gandía.....	Valencia.....	Valencia.....	14 idem 1913..	1.267	Valencia.....	50
Rafael Martínez Llorca.....	1914	Alicante.....	Alicante.....	Alicante.....	3 idem 1914..	202	Alicante.....	50
Santiago Blanes Payá.....	1914	Alcoy.....	Idem.....	Idem.....	21 Enero 1914.	7	Idem.....	50
Juan Gozábel Martínez.....	1914	Alicante.....	Idem.....	Idem.....	24 idem 1914..	27	Idem.....	50
José Iborra Arnáu.....	1914	Aguas.....	Idem.....	Idem.....	31 idem 1914..	26	Idem.....	50
Vicente Mas Aznar.....	1913	Crevillente..	Idem.....	Idem.....	14 Febro. 1913.	447	Idem.....	50
Antonio Bañó Puerto.....	1914	Alcoy.....	Idem.....	Idem.....	11 idem 1914..	94	Idem.....	50
Monserrate García Molina.....	1914	Orihuela.....	Idem.....	Idem.....	12 idem 1914..	387	Idem.....	50
Miguel Aguiló Asenal.....	1914	Villa fran- queza.....	Idem.....	Idem.....	30 Enero 1914.	754	Idem.....	50
Natalio Esquivá Pineda.....	1914	Orihuela.....	Idem.....	Idem.....	11 Febro. 1914.	340	Idem.....	1.00
Juan de Dios García Boracino..	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12 idem 1914..	388	Idem.....	1.00
José Piñero Martínez.....	1914	Calasparra..	Murcia.....	Murcia.....	3 idem 1914..	46	Murcia.....	50
Juan L'andrich Cardoner.....	1914	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	26 Enero 1914.	2.832	Barcelona..	50
Jaime Rodón Colomé.....	1912	Molins de Rey.....	Idem.....	Idem.....	27 Mayo 1912..	215	Idem.....	50
José Juliá Barberi.....	1914	Barcelona...	Idem.....	Idem.....	21 Enero 1914.	195	Idem.....	50
Elías Rogent Massó.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10 Febro. 1914.	71	Idem.....	50
Joaquín Palazón Carrasco.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30 Mayo 1912..	724	Idem.....	1.00
José Ruscalleda Maresma.....	1914	Pineda.....	Idem.....	Mataró.....	21 Enero 1914.	45	Idem.....	50
José Mach Juli.....	1914	Port Bou...	Gerona.....	Gerona.....	13 Febro. 1914.	82	Gerona.....	1.00
Gerardo Fernández Revilla....	1914	Medio Cude- yo.....	Santander..	Santander..	4 idem 1914..	19	Santander..	1.00
Modesto González Herrero....	1914	Vitoria.....	Vitoria.....	Vitoria.....	5 Enero 1914..	8	Alava.....	50
Fernando Aguirre Lassanta....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12 idem 1914..	95	Idem.....	1.00
Higinio Berganza Pinedo.....	1913	Lacozmonte.	Idem.....	Idem.....	15 idem 1913..	126	Idem.....	1.00
Antonio Mir Rosselló.....	1912	Palma de Ma- llorca.....	Palma de Ma- llorca.....	Palma de Ma- llorca.....	23 Mayo 1912..	152	Baleares...	1.00
Domingo Pisaca Burgada.....	1914	Santa Cruz de Tenerife..	Santa Cruz de Tenerife..	Santa Cruz de Tenerife..	6 Febro. 1914.	116	Tenerife....	500

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Eusebio López Padruzo, vecino de Salcedo, provincia de Alava, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia según carta de pago número 103, expedida en 13 de Febrero último, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Modesto López Ibáñez, alistado para el reemplazo actual por la zona de Vitoria, número 38,

El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el indicado recluta falleció antes de la incorporación á filas de los meses de su reemplazo, y lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona que acredite su derecho, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1914.

ECHAGUE.

Señor Capitán general de la sexta Región.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los antecedentes que obran en ese Centro directivo respecto al problema de las exportaciones de arroz, provisionalmente prohibidas por Real orden de 3 de Agosto último:

Resultando que, según los datos de producción que publica el Ministerio de Fomento y los de la estadística de esa Dirección General correspondientes al último quinquenio, se puede deducir un consumo medio anual de 207.000 toneladas de arroz:

Resultando que, según los datos facilitados por las Oficinas agronómicas provinciales, la cosecha de 1914 se evalúa en 235.000 toneladas:

Considerando que estas cifras demuestran que el rendimiento de la cosecha actual excede en gran cantidad á las necesidades del consumo nacional, y que, por tanto, no procede mantener en absoluto la prohibición de exportaciones acordada por la Real orden de que se ha hecho mérito; y

Considerando que á la vez es necesario asegurar el abastecimiento del consumo y la normalidad en los precios en el mercado interior, lo que puede conseguirse en la limitación de las cifras de las exportaciones á la cantidad que se estime sobrante, sin perjuicio de mayores restricciones en el caso de que las cotizaciones se excediesen de sus tipos normales y remuneradores,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido disponer:

1.º Que se autoricen las exportaciones de arroz hasta la cantidad de 50.000 toneladas; y

2.º Que se prohíba de nuevo la exportación cuando las salidas lleguen á dicha cantidad ó en el caso en que el precio del arroz con cáscara de la clase corriente en el mercado de Valencia exceda de 25 pesetas los 100 kilogramos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1914.

BUGALLAL.

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real decreto de 16 de Septiembre de 1913, y á propuesta del Director de la Escuela de Náutica de Málaga,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que la Junta de Patronato del expresado Centro de enseñanza quede definitivamente constituida en la siguiente forma:

Presidentes.

El Director de la Escuela.

Vocales.

El Comandante de Marina de la provincia.

D. José Nagel Díez y el Sr. Conde de Pries, por la Cámara de Comercio.

D. Ignacio Morales y Morales, D. Pedro Rico Robles y D. Emilio López, como consignatarios de buques.

D. Agapito Pérez Martiñán, D. Enrique Robles Pérez, D. Manuel Vázquez Caparrós, D. José Ortiz Quiñones, D. Eduardo Tegli Martínez, D. José Cubero Segura, D. Joaquín Cabo Páez y D. José Magno, en representación de las Casas armadoras.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el informe que los Interventores de la Comisión liquidadora de La Actividad elevan á la Comisaría General de Seguros, y teniendo en cuenta las circunstancias verdaderamente excepcionales y extraordinarias por que atraviesa el mercado del mundo, como consecuencia de la guerra europea, crean-

de una situación económica difícil y peligrosa, que casi constituye una fuerza mayor que afecta al desarrollo y vida de todos los negocios, no siendo justo ni equitativo exigir el estricto y exacto cumplimiento de lo que se ordenó en la Real orden de 28 de Mayo último, por las graves y difíciles circunstancias actuales, la Junta consultiva es de dictamen que, de conformidad con lo propuesto por dichos Interventores en la tercera de sus conclusiones, procede otorgar á esta Sociedad una prórroga de seis meses en los plazos señalados en la Real orden de 28 de Mayo último, contados desde la fecha de la notificación de la resolución que se dicta.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1914.

UGARTEL.

Señor Comisario general de Seguros.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCIÓN DE POLÍTICA

El Ministerio de Negocios Extranjeros de Italia ha informado á la Embajada de S. M. en Roma que por Real decreto de 3 de Septiembre último, publicado el 26 del mismo mes, ha prohibido volar ó verificar ascensiones en toda la extensión del territorio del Reino, de las colonias italianas y de las aguas territoriales en dirigibles, aeroplanos, hidrovolantes esféricos, cometas, drachenballón ó cualquier otro aparato de ese género, salvo las excepciones establecidas en lo que se refiere á las Autoridades militares italianas de los demás aeronautas que fueren autorizados por los Ministerios de la Guerra y de Marina.

Ninguna autorización de esta clase podrá ser concedida á personas de nacionalidad extranjera.

Todo aparato ó medio de locomoción aérea no autorizado, que volase sobre el radio de los territorios adonde alcanza la prohibición de volar deberá descender inmediatamente. Si continúa volando, cualquier Oficial militar ó Agente de la fuerza pública de ignado por los Ministerios competentes deberá hacerles las señales oportunas por tierra ó por mar, y en caso de desobedecer se podrá disparar contra ellos y servirse de cualquier otro medio para obligarlos á que obedezcan. Las señales de que se trata podrán hacerse desplegando una tela blanca ó de otro color bien visible, ó por disparos de armas de fuego, ó por el lanzamiento de cohetes, y serán repetidas tres veces seguidas, con intervalos marcados. Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 20 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Este Centro directivo ha acordado que el día 2 de Noviembre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Tesorería de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Al propio tiempo, se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abonará, sin previo aviso, el día 6 del mismo mes.

Madrid, 22 de Octubre de 1914.—Eduardo Ródenas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino a la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria (q. D. g.) para socorrer a los españoles repatriados.

(Continuación).

Cuenca.

Suma anterior, 5.813,52 pesetas.
 D. Juan M. Zúñiga, 2,25.
 Antonino Valdeolmos, 5.
 Pedro Valdeolmos, 5.
 Gregorio Sevilla, 5.
 Arsenio Chico, 5.
 D.^a María del Olmo, 5.
 D. Teodoro Jarabo, 2,50.
 Vicente Vaquero, 2.
 D.^a Patrocinio Martínez, 1,50.
 D. Pedro Martínez, 1.
 D.^a Jerónima Martínez, 1.
 Luisa Martínez, 1.
 D. Antero Garrido, 1.
 Manuel Cañizares, 1.
 Juan Francisco Carabaña, 1.
 Pascual Basconá, 0,50.
 Angel Revilla, 0,50.
 Teodoro Montalvo, 0,50.
 Celedonio Zerzuela, 0,50.
 Amalio Sanabria, 0,50.
 Lucas Gómez, 0,50.
 Aniceto Sanabria, 0,50.
 José Martínez, 0,50.
 D.^a Camila Poveda, 0,50.
 Magdalena Pérez, 0,50.
 D. Miguel C. Arcaz, 0,50.
 Pedro Barrica, 0,40.
 Celestino Sáez, 0,40.
 Saturnino Sanabria, 0,25.
 Isidro del Saz, 0,25.
 D.^a Martina García, 0,25.
 D. Cesáreo del Saz, 0,25.
 Tomás Higuera, 0,25.
 Ramón Higuera, 0,25.
 Cayetano Sáez, 0,20.
 Rogelio Ribagorda, 0,20.
 D.^a Pilar Sevilla, 0,10.
 D. Juan José Maiz, 5.
 Venancio Rincón, 2,50.
 Miguel C. Arcaz, 1,75.
 J. Antonio Almonacid, 1,50.
 Francisco Barrado, 1,50.
 Profesora y niñas escuela, 3.
 D. Félix Almonacid, 1.
 José López, 1.
 Aquilino Palenciano, 1.
 D.^a Sofía Jarabo, 1.

D. Esteban González, 0,75.
 Felipe García, 0,50.
 Felipe González, 0,50.
 Gumersindo de las Heras, 0,50.
 Pedro Jiménez, 0,50.
 Gregorio Rubio, 0,50.
 Juan Ruiz, 0,50.
 Sebastián García, 0,50.
 Inocente Pérez, 0,50.
 Justo Muñoz, 0,50.
 José Gascoña, 0,50.
 D.^a Luciana Delgado, 0,50.
 María Sánchez, 0,50.
 Baldomera Palenciano, 1.
 D. Narciso Pérez, 0,40.
 Dámaso Rubio, 0,30.
 Cecilio García, 0,30.
 Jacinto García, 0,25.
 Petronilo Viajel, 0,25.
 D.^a Cipriana Mateo, 0,50.
 D. Eustasio García, 0,25.
 Felipe Luengo, 0,25.
 Gregorio Garrido, 0,25.
 Estanislao Pérez, 0,20.
 Gervasio Ans, 0,15.
 Toribio Conde, 0,15.
 D.^a Benita Panadero, 1.
 Paulina Mondéjar, 0,50.
 Gregoria Calero, 0,50.
 D. Antonino Lahoz, 0,50.
 Lucio Lahoz, 0,50.
 D.^a Marcelina Alarcón, 0,25.
 Julia Redondo, 0,20.
 Marta Navarro, 0,10.
 María Carralero, 0,50.
 Laureana Palacios, 0,05.
 Francisca Navarro, 0,10.
 Bernarda Lahoz, 0,05.
 D. Florentino Alarcón, 0,10.
 Feliciano Fernández, 0,05.
 D.^a Patricia Cuesta, 0,05.
 Petra Herráiz, 0,20.
 Prudencia Herráiz, 0,05.
 Gregoria Palacios, 0,05.
 Elisa Carrasaca, 0,10.
 Elena Rañales, 0,10.
 María Velázquez, 0,15.
 Tomasa Escribano, 0,25.
 D. Tomás Herráiz, 0,10.
 Julián Arrañales, 0,10.
 D.^a Isidora Herráiz, 0,20.
 D. Máximo Armero, 0,10.
 Cándido López, 0,10.
 Elisa Navarro, 0,05.
 Adrián Carralero, 0,10.
 Marco Escondo, 0,05.
 Doroteo Romero, 0,05.
 Miguel Armero, 0,10.
 Pedro Martínez, 0,10.
 Entre varios vecinos, 4.
 D. Juan Muñoz, 3.
 Fortunato Muñoz, 1.
 Isocencio Romero, 1.
 Eusebio Villalba, 1.
 Ramón Ortega, 0,50.
 Felipe Villar, 1.
 Pantaleón García, 1.
 Eduardo Rubio, 1.
 José Martínez, 1.
 Eusebio Ortega, 0,50.
 Angel Muñoz, 0,50.
 Quintín Ortega, 0,50.
 Julián Selgas, 0,50.
 Fermín Ortega, 0,50.
 Pablo Contreras, 0,50.
 Marcelino Tallo, 0,50.
 Cesáreo Ortega, 0,50.
 Luisa Valdeolivas, 0,75.
 Julián Bueno, 0,50.
 Eleuterio Baños, 1.
 Santos Solera, 0,50.
 Quintín Lajara, 0,50.
 Eleuterio Jiménez, 1.
 Vicente Villalba, 0,50.
 Bruno Ortega, 1.
 D.^a Petra Ibáñez, 0,50.
 D. Lucio Jarque, 0,50.

D. Manuel Jiménez, 0,50.
 Felipe Ibáñez, 0,25.
 Marín Sanz, 0,50.
 Sebastián Talavera, 0,50.
 Felipe Lahoz, 0,75.
 Valentín Sáez, 0,50.
 Apolinar Soriano, 0,50.
 Angel Lahoz, 0,50.
 Jesús Paje, 0,50.
 Lázaro Soriano, 0,50.
 Vicente García, 0,50.
 Valentín Niete, 0,50.
 Claudio Valero, 0,25.
 Miguel Bueno, 0,25.
 Nicasio Lorente, 0,25.
 Francisco Villalba, 0,25.
 Viviano García, 0,25.
 Nicolás Corral, 0,25.
 Julián Sánchez, 0,25.
 Eleuterio Ruiz, 0,50.
 Saturnino Sáiz, 0,25.
 Mariano Tello, 0,10.
 Mariano Ortega, 0,50.
 Pedro Sánchez, 0,50.
 Gregorio García, 0,50.
 Odoaldo Martínez, 0,50.
 Félix Villalba, 0,50.
 Juan García, 0,50.
 Francisco Jiménez, 0,50.
 Mariano López, 0,55.
 Nemesio López, 0,50.
 Eugenio Visdel, 0,25.
 Ciríaco Gigante, 0,50.
 Juan Rodríguez, 0,50.
 Juan Julián, 0,25.
 D.^a María López, 0,50.
 D. José López, 0,50.
 Julián López, 0,50.
 José López Esc, 0,50.
 Pablo Yuste, 0,50.
 Isidoro Contreras, 0,25.
 D.^a Paula Gigante, 0,25.
 D. Mercal Villalba, 0,25.
 Baldomero de la Cruz, 0,50.
 Miguel Ortega, 0,50.
 Mateo María, 0,50.
 Justo López, 0,25.
 Felipe García, 0,50.
 Cesáreo San Miguel, 0,50.
 Pedro Vinuesa, 0,25.
 Martín García, 0,75.
 D.^a Paula Solera, 0,50.
 D. Tomás Yuste, 1.
 Pablo López, 0,50.
 Gregorio Lahoz, 0,25.
 D.^a Josefa Ortega, 0,50.
 D. Gregorio García, 0,25.
 Bernardino Gascón, 0,50.
 Rufino García, 0,25.
 Narciso Aliats, 0,25.
 Pantaleón García, 0,15.
 Angel Valdeolivas, 0,50.
 Juan Torero, 0,10.
 Angel López, 0,20.
 Marcelino Jaque, 0,10.
 Sotero Núñez, 0,20.
 Juan Ferrer, 0,20.
 Lázaro Soriano, 0,10.
 Juan San Miguel, 0,20.
 Teresa Muñoz, 0,10.
 Aurelio Valdeolivas, 0,20.
 Guillermo Latorra, 0,20.
 Mariano Lloja, 0,10.
 Feliciano Rubio, 0,20.
 Jenaro Leiva, 0,10.
 Martín Valero, 0,10.
 Damián Leiva, 0,10.
 José López, 0,10.
 Francisco López, 0,20.
 Ciríaco S. Miguel, 0,40.
 Marcelino Martínez, 0,20.
 Tomás Jarque, 0,10.
 Benito Soriano, 0,10.
 Mariano Lorente, 0,10.
 Mariano Rubio, 0,20.
 Tibarcio Montsagudo, 0,10.
 Nicolás Huerta, 0,10.

- D.^a Micaela Gigante, 0,25.
D. Francisco Jarque, 0,15.
Angel S. Miguel, 0,10.
Marcelo Muñoz, 0,20.
Pascuala Muñoz, 0,10.
Francisco Solera, 0,10.
Lino Muñoz, 0,20.
Bernardino Ortega, 0,10.
Modesto Sauquillo, 0,10.
Antonio Echevarría, 0,10.
Bonifacio Monteagudo, 0,20.
Andrés Lahoz, 0,20.
Pedro Sáiz, 0,20.
Buenaventura López, 0,10.
Agustín Blasco, 0,20.
Angel Reconoco, 0,20.
Luis Gigante, 0,15.
Cayo Villalba, 0,25.
Manuel Pérez, 0,20.
Andrés Moys, 0,10.
Francisco Gómez, 0,25.
Telesforo Sánchez, 0,10.
Modesto Domingo, 0,15.
Nicolás Contreras, 0,25.
Nicasio de la Cruz, 0,15.
Pedro Leiva, 0,25.
Claro Huerfía, 0,25.
Elias Laguna, 0,25.
Esteban López, 0,15.
Fructuoso Soriano, 0,20.
Fausto García, 0,20.
Nicolás Villalba, 0,20.
Sandalito S. Miguel, 0,20.
Pedro Allote, 0,80.
Bernardino Montero, 0,40.
Antonio S. Miguel, 0,40.
Angel Lahoz, 0,20.
Casto López, 0,30.
Isidro S. Miguel, 0,30.
Cayo Villalba, 0,25.
Baldomero Martínez, 0,10.
Esteban S. Miguel, 0,25.
Mariano Almonacid, 0,10.
Antonio Adalid, 0,25.
Cástor Jimémez, 0,20.
Pedro Pelegrín, 0,50.
D.^a Petra Buenache, 0,10.
D. Mariano Adalid, 0,25.
Lucio Ortega, 0,15.
Guillermo Martínez, 0,25.
Pedro Bueno, 0,25.
D.^a María Molins, 0,25.
D. Andrés Viavel, 0,25.
D.^a Teodora Martínez, 0,25.
D. Casildo Fernández, 0,25.
Martín Sánchez, 0,25.
Felipe Ferrer, 0,5.
Pedro Algar, 0,25.
Bruno Lahoz, 0,25.
Aurelino Gonzáles, 0,30.
Florencio Molins, 0,20.
Julían Ibáñez, 0,50.
Tomás Huerta, 0,25.
Ciríaco Martínez, 0,25.
Pedro Martínez, 0,10.
El Ayuntamiento de Tejadillos, 5.
D.^a Carmen Martínez, 0,25.
Constantina de la Cruz, 0,25.
D. Esteban Martínez, 0,50.
D.^a Angela Jiménez, 0,10.
Hilaria Jiménez, 0,50.
Blasa Domingo, 0,20.
Petra Martínez, 0,50.
Luisa Soriano, 0,25.
Dorotea Soriano, 0,25.
Jesús Romero, 0,25.
Miguel Pérez, 0,25.
Pilara Asensio, 0,25.
Visitación Morata, 0,25.
Anastasia Guillén, 0,25.
Constantina Escamilla, 0,50.
Isabel Escamilla, 0,25.
Emilia Castellblanque, 0,20.
Blasa Martínez, 0,10.
Jerónima Martínez, 0,25.
Maximiliana Navarro, 0,10.
Victoria Martínez, 0,10.
D.^a María Domingo, 0,10.
Patrocinio Abril, 0,50.
Alejandra Navarro, 0,10.
María Soriano, 0,50.
Agripina García, 0,10.
Martina Alepuz, 0,25.
Juana Lacalle, 0,25.
Francisca Gómez, 0,25.
Casilda Marco, 0,25.
Justa Valiente, 0,10.
Feliciana Mora, 0,25.
Juana Jiménez, 0,25.
Carlota Solera, 0,25.
Victoriana Passamón, 0,25.
Petra Martínez, 0,25.
Benita Jiménez, 0,25.
Vicenta Jiménez, 0,25.
Marolala Soriano, 0,25.
María Gómez, 0,25.
Magdalena Martínez, 0,25.
Francisca Martínez, 0,25.
Tomasa Sánchez, 0,25.
María García, 0,50.
Angela Martínez, 0,15.
Elvira Soría, 0,50.
Juana Sánchez, 0,30.
Crisanta Asensio, 0,20.
Marceliana Cosín, 0,10.
Paulina Mora, 0,25.
Petra Cosín, 0,25.
Evarista Escamilla, 0,10.
Juana Castellblanque, 0,50.
Luisa Mora, 0,25.
D. Apolonio Domínguez, 0,10.
D.^a Florentina Carrasco, 0,15.
D. Tomás Castellblanque, 0,10.
D.^a Plácida Gómez, 0,10.
Cesarina Rojas, 0,10.
Cesárea de la Cruz, 0,15.
D. Lázaro Escamilla, 0,10.
D.^a Petra García, 0,25.
Petra Olmo, 0,25.
Isabel Serrano, 0,20.
Isabel Escamilla, 0,30.
Petra Sáez, 0,10.
Petra Soriano, 0,25.
Vicenta Mora, 0,25.
Dolores Mora, 0,20.
María Olmo, 0,20.
Severiana Martínez, 0,50.
Anselma Sánchez, 0,25.
Fabiana Ascensión, 0,25.
Teresa Olmo, 0,25.
Julia Soriano, 0,20.
D. Julio Olmo, 0,10.
Damián Castellblanque, 0,25.
D.^a María Sánchez, 0,20.
Valeriana Solera, 0,10.
Baldomera Sánchez, 0,50.
Francisca Sánchez, 1.
D. Bienvenida Indalecio, 1.
D.^a María Solera, 1.
Marcos Olmo, 1,50.
Cayetana Martínez, 1.
Teodora Fuentes, 1.
Agustina Martínez, 0,10.
D. Vicente Valiente, 0,25.
D.^a Paula Castellblanque, 0,30.
Lorenza Santiago, 0,20.
Petronila Jiménez, 0,10.
Florentina Soriano, 0,25.
Teresa Cardete, 0,10.
Plácida Yuste, 0,10.
Lucía Jiménez, 0,60.
Manuela Jiménez, 0,25.
Petra Perpeñán, 0,25.
D. Marcelino Cosín, 0,15.
D.^a Victoriana Castellblanque, 0,25.
Estéfana Vidal, 0,10.
Sinfoniana Escamilla, 0,50.
Agustina Jiménez, 0,20.
Manuela Martínez, 0,50.
Vicenta Cardete, 0,25.
María Martínez, 0,10.
Isabel Martínez, 0,10.
D. Julio Abril, 0,25.
D.^a Luisa Olmo, 0,50.
D. Ramón Cardete, 1.
D.^a Petra de la Cruz, 0,25.
Bernabela Escamilla, 0,25.
Amalia Jiménez, 0,35.
D. Valentín Carpintero, 0,50.
Manuel Ayllón, 1.
Bernardo Castillo, 5.
Vicente Velasco, 1.
Felipe de Pedro, 0,50.
Degracias Guerrero, 0,50.
Julían Benet, 0,50.
Hermenegildo Vaquero, 0,50.
D.^a Celedonia Velasco, 1.
Filomena Ramón, 0,50.
Margarita Vaquero, 0,25.
Esperanza del Río, 0,25.
Laureana Regidor, 1.
Victoriana Cano, 0,25.
Felisa Regidor, 0,25.
D. Justo Guerrero, 0,25.
Vicente Garrido, 0,05.
José Castillo, 0,20.
D.^a Micaela Alvaro, 0,11.
Apolonia Aranguren, 0,25.
D. Nicolás Ayora, 0,11.
Florentino Martínez, 0,50.
D.^a Juliana Salmerón, 0,25.
Degracias Tierraseca, 0,10.
Antonía Moreno, 0,15.
D. Pedro Millana Guerrero, 0,05.
Tomás López, 0,20.
Manuel Ayora, 0,05.
Victoriano Azconaga, 0,25.
Jesús Garrido, 0,10.
Martín Regidor, 0,05.
Carlos Martínez, 0,10.
Joaquín Polo, 0,05.
Valentín Martínez, 0,04.
Juan del Río, 0,05.
Calixto Ayora, 0,05.
Valentín Regidor, 0,10.
Eugenio Guerrero, 0,10.
Guillermo Guerrero, 0,25.
Juan Alvarez, 0,10.
D.^a Eduvigia Hualda, 0,10.
D. Víctor Ibáñez, 0,10.
Bienvenido Ayora, 0,10.
D.^a Juliana Ibáñez, 0,10.
Bernardina Carpintero, 0,25.
D. Manuel Latorre, 0,10.
D.^a Ignacia Ramón, 0,10.
D. Simón Regidor, 0,20.
D.^a Antonia Ibañez, 0,10.
D. Pedro Tuñiga, 0,5.
Eufemia del Río, 0,50.
D.^a Juana Guerrero, 2.
D. Fernando Martínez, 0,50.
D.^a Juliana Ayora, 0,10.
María Martínez, 0,10.
María Salmerón, 0,15.
D. Mauricio Urrutia, 0,20.
Epifanio Ayora, 0,10.
D.^a Ezequiel López, 0,20.
D. Francisco Regidor, 0,25.
Julían López, 0,20.
Baltasar Casero, 0,25.
Nicolás Manzano, 0,05.
Jenaro Pardo, 0,05.
Celedonio Carpintero, 0,50.
José Flores, 0,10.
Pedro Arribas, 0,20.
María Urrutia, 0,25.
Cecilio Ordás, 0,10.
Ramón Ibañez, 0,25.
D.^a María Ibañez, 0,20.
D. Francisco Regidor, 2.
Florentino Ayora, 0,05.
D.^a Eulogia Ramos, 0,10.
D. Cirilo Hualda, 0,15.
Manuel Guerrero, 0,15.
Julían del Río, 0,10.
Gregorio Coza, 0,10.
Benito Guerrero, 0,15.
D.^a Sabina Benito, 0,05.
D. Rufo Liarde, 1.
Benito Ayora, 0,50.
Mariano Cuevas, 0,25.

D.^a Guillerma Alcántara, 0,25.
 D. Benito Ortega, 0,30.
 Evaristo Regidor, 0,25.
 Saturnino Guerrero, 0,25.
 Eusebio Cano, 0,10.
 José Regidor, 1.
 Francisco Guerrero, 0,50.
 Quiterio Guerrero, 0,25.
 Gabino Alcántara, 0,50.
 Sixto Ramón, 1.
 D.^a Carmen Palacios, 0,05.
 Angela González, 0,05.
 Trinidad Burguillos, 1.
 D. Eusebio Alcántara, 0,50.
 Melitón Regidor, 0,50.
 D.^a Victoria González, 0,25.
 D. Pedro Ayora, 0,10.
 D.^a Rafaela Ortega, 0,25.
 D. Juan A. Regidor, 0,25.
 Juan José Redondo, 2.
 Pedro Martínez, 1.
 Nicolás Bodoque, 0,10.
 Tomás Abarca, 0,05.
 D.^a Felisa Hidalgo, 0,50.
 D. Julián Martínez, 0,20.
 D.^a Magdalena de la Iglesia, 0,15.
 D. Matías Montesquedo, 0,35.
 Elías Rubio, 0,30.
 Román Valiente, 0,30.
 Mariano Perales, 0,15.
 Isaac Sáiz, 0,50.
 D.^a Eduvigis Angulo, 0,25.
 D. Apolonio Zafra, 0,10.
 Valentín Sáiz, 1.
 Manuel Sáiz, 0,15.
 Estanislao de Marco, 0,15.
 Marcos Abarca, 0,10.
 Bernardo Bodoque, 0,50.
 Florentino Sevilla, 0,50.
 Casimiro Montesquedo, 0,25.
 Silverio Bodoque, 0,25.
 Antero Victoria, 0,15.
 Bernabé Zafra, 0,10.
 Juan Francisco Gallego, 1.
 Jorge Almagro, 1.
 Estanislao Mora, 0,10.
 Claro Hidalgo, 0,25.
 Damián Martínez, 0,10.
 Valen fo Hidalgo, 0,15.
 Manuel Henis, 0,30.
 Atanasio Gallego, 0,25.
 Benito Valiente, 0,15.
 Marceliano Henis, 0,50.
 D.^a Raimunda H. gueras, 0,20.
 D. Eusebio Poyatos, 0,50.
 Nicolás Abarca, 0,50.
 Hilario Montesquedo, 0,75.
 Eustaquio de Marco, 0,25.
 Gregorio Haraez, 0,25.
 Ruperto Horner, 0,25.
 Luis Sorla, 0,10.
 Pedro Gallego, 0,25.
 Manuel Martínez, 0,10.
 El Ayuntamiento de Sotos, 7.
 D. Teodoro Sáiz, 0,37.
 D.^a Olata de Mora, 0,38.
 Jacinta Valiente, 0,77.
 D. Criaco de las Muelas, 0,37.
 Ignacio de la Cruz, 0,77.
 Basilio Poyatos, 0,38.
 Vicente Valiente, 0,37.
 Juan de la Cruz, 1,54.
 Felipe del Pozo, 0,37.
 Segundo Montesquedo, 0,37.
 Angel de Julián, 0,38.
 Andrés Hidalgo, 0,37.
 Aquilino Bodoque, 0,77.
 Jerónimo Martínez, 0,38.
 D.^a María Almagro, 0,38.
 D. Domingo García, 0,37.

D. Florentino Labatud, 0,37.
 Juan Galdrán, 0,38.
 Recaudado por la Junta de Damas, 22,80.
 Ayuntamiento de Huete, 25.
 Sociedad Eléctrica, 5.
 Señor Regente Arcipreste, 4.
 Alcalde, 4.
 Juez de primera instancia, 4.
 Profesor de instrucción primaria, 1.
 D. Manuel Fernández, 0,50.
 Secretario del Ayuntamiento, 1.
 Registrador de la Propiedad, 5.
 Administrador de Correos, 1.
 D. Dionisio Almonacid, 1.
 Inocente Revesses, 0,50.
 Juan Antonio Ojarza, 1.
 Cecilio Madero, 5.
 Mariano Urrea, 0,50.
 Carlos Jimeno, 2.
 Eusebio Ojarza, 1.
 Aguaciles del Juzgado, 0,50.
 D. Bautista Sansigüe, 0,50.
 Adolfo Millán, 0,25.
 Manuel Castellanos, 0,50.
 Sucesores de Díez Ramos, 2.
 D. Faustino Izquierdo, 0,50.
 David Contreras, 0,50.
 Angel Crespo, 0,25.
 Andrés Díez Ramos, 5.
 Bautista Panisello, 1.
 D.^a Carmen Calvente, 1.
 D. Gervasio Gómez, 1.
 Mariano Carrasco, 1.
 Manuel de la Cruz, 1.
 Formeño Montoya, 5.
 Jesús Redondo, 2.
 Miguel del Río, 1.
 Señora Viuda de Dadó, 5.
 D. Tomás Lois, 1.
 Carmelo Collado, 1.
 Juan José Cruces, 3.
 Juan Aparicio, 1.
 Joaquín Pérez, 0,25.
 Domingo Hernández, 1.
 Juan José Gómez, 1.
 D.^a Dolores de la Malle, 5.
 D. Coséreo Almonacid, 2.
 Cipriano Cañas, 1.
 Salvador Luna, 1.
 Fernando Pérez, 1.
 Sacristan de la parroquia, 1.
 D. Alfredo Sánchez, 0,30.
 Julián Ballesteros, 0,30.
 Ignacio Carrillo, 1.
 Juan P. Briso, 1.
 Santiago Mont y, 2.
 Félix Montoya, 3.
 Tomás Sastre Indiez, 4,50.
 Mariano Sonal, 1.
 Enrique Calvo, 2.
 Félix Gutarro, 1.
 Valentín Albambra, 1,50.
 Orientino Almonacid, 1.
 Serafín Marín, 1,10.
 Raimundo Concha, 0,50.
 Juan Plaza, 0,25.
 Isidoro Jiménez, 0,25.
 Mariano Febra, 0,25.
 Eustaquio Baquero, 0,25.
 Félix Chacón, 0,25.
 José González, 0,25.
 Angel Buerba, 0,25.
 Nicolás García, 0,25.
 Mateo Budia, 0,25.
 Domingo Collado, 0,50.
 Ignacio Ayala, 0,50.
 Ambrosio Fraile, 0,30.
 Ruperto Hernández, 0,30.
 Justo Almonacid, 0,30.
 Francisco Munera, 0,25.

D. Jerónimo Chumillas, 0,25.
 Juan Pradanas, 0,25.
 Bernabé Regidor, 0,25.
 Jorge Serrano, 0,25.
 Baldomero López, 1.
 Federico Almonacid, 1.
 Sebastián Vicente, 1.
 Agustín de Pedro, 0,50.
 Anastasio Gandía, 0,50.
 Pedro Ballesteros, 0,50.
 Prudencio M. r. ínez, 0,50.
 Lucio González, 0,50.
 León Martínez, 0,50.
 Gregorio López, 0,50.
 D.^a Valentina Azabul, 0,50.
 D. Marcelino Lloret, 0,25.
 Fermín López, 0,25.
 Javier López, 0,25.
 Barbozo Herráiz, 0,15.
 Quintín Sáiz, 0,40.
 Ignacio Abad, 0,10.
 Hipólito González, 0,10.
 Pedro González, 0,15.
 Eustaquio Ortega, 0,20.
 Tomás Villalba, 0,15.
 Epifanio Cañas, 0,25.
 Antonio González, 0,20.
 Angel Ojarza, 0,25.
 Victorio Ballesteros, 0,15.
 Pedro González, 0,30.
 Cándido Ortega, 0,10.
 Manuel López, 0,30.
 Mónico Grande, 0,10.
 Desiderio Ballesteros, 0,25.
 Juan Gregorio Torlots, 0,50.
 Mauricio Oñebras, 0,50.
 Fabián Martínez, 0,50.
 Vicente Villalba, 0,25.
 Cándido Navalón, 0,25.
 D.^a Gregoria Sáiz, 0,10.
 D. Gregorio González, 0,50.
 Aniceto Garrote, 0,10.
 Niconor Martínez, 0,50.
 Emeterio Valera, 0,20.
 Gregorio Garrote, 0,20.
 Francisco Jiménez, 0,10.
 Mauricio Pérez, 0,25.
 Baltasar Lloret, 0,25.
 Andrés Pérez, 0,30.
 León González, 0,10.
 D.^a Patricia Sorla, 0,10.
 D. Silverio Cañas, 0,10.
 Leopoldo Picazo, 25.
 El Ayuntamiento de Cañavata, 10.
 El Ayuntamiento y vecinos de Fresnada de Altanejo, 15.
 Total, 5.790,38 pesetas.

Logroño.

Ayuntamiento y vecinos de Nájera, 25 pesetas.
 Idem de San Asensio, 18.
 Escuela Normal Superior de Macstraz, 29,35.
 Ayuntamiento de Ciruela, 5.
 Idem de Larriba, 5.
 Idem de Zarratón, 25,30.

Dirección General de Administración.

Habiendo sido nombrado D. Joaquín Muñoz Ramírez, Contador de fondos del Ayuntamiento de Salamanca, por Real orden de esta fecha, se anuncia conforme previene el Reglamento de 11 de Diciembre de 1900.

Madrid, 16 de Octubre de 1914.—El Director general, V. de Piniés.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Sección de Correos.—Personal.

RELACION de los individuos nombrados por la Dirección general de Correos y Telégrafos con fecha 19 del actual, á propuesta del Ministerio de la Guerra, para los destinos que a continuación se expresan.

NOMBRES	DESTINOS	PROVINCIAS
José Cosano Sánchez.....	Peatón de Hortihuelas á Félix...	Almería.
María Ruiz González.....	Cartero de Aguilar de Segarra...	Barcelona.
Paulino Terán Olmo.....	Peatón de Burgos á Villarmero...	Burgos.
Felipe Rojo Arroyo.....	Idem de Oña á Rucandío.....	Idem.
Aniano Díez Gascón.....	Idem de Burgos á Ureña.....	Idem.
Dorotheo R. Sánchez Alba.....	Idem de Carcaboso á Montañer moso.....	O Cáceres.
Eulogio Gil Hernández.....	Idem de Navalmoral á Balvis.....	Idem.
Eusebio Pérez Viers.....	Cartero de Santa Brígida.....	Canarias.
Ricardo Giménez y Giménez.....	Idem de Alfofuegos.....	Castellón.
Felipe Rivas Salvador.....	Peatón de Navajas á Metel.....	Idem.
Salustiano Muñoz Montero.....	Cartero de Santo Domingo d Noya.....	Ouena.
Bonifacio Avila Díaz.....	Idem de Valtablado del Río.....	Guadalajara
Juan Somolinos Vega.....	Peatón de Villanueva á Arbateta..	Idem.
Manuel Andrés Naveros.....	Idem de la osilla del Peón cami nero á Valdesotos.....	Idem.
Juan Carrasedo Prieto.....	Idem de Castrocontrigo á Manza neda.....	León.
Esteban Ordóñez.....	Idem de San Pedro de Luna á Oblanca.....	Idem.
Francisco Díaz Posada.....	Cartero de Nogales.....	Lugo.
Félix Villar Leira.....	Idem de Rábade.....	Idem.
Macario Calleja Cabazón.....	Idem de Caldores.....	Oviedo.
Silvestre Pérez Valdunciel.....	Peatón de Ledesma á Pelilla.....	Salamanca.
Primitivo Cebrían Estébanez.....	Idem de Bañón á Torre los Negros.	Teruel.
Maximino Huerta Cabeza.....	Cartero de La Guardia.....	Tolado.
Vicente Boria Báguena.....	Idem de Puzol.....	Valencia.
Ramón Pozo Siero.....	Idem de Sañices de Mayorga.....	Valladolid.
Félix Araguz García.....	Idem de Matapozuelos.....	Idem.
José Martínez Menéndez.....	Idem de Fuentes de Jilca.....	Zaragoza.

Madrid, 19 de Octubre de 1914.—El Director general, E. Ortuño.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Visto el expediente incoado por don Laureano Raigón, en concepto de Presidente de la Sociedad Amigos del Progreso, domiciliada en Madrid, solicitando la clasificación, como de beneficencia particular, de dicha Sociedad y del legado de D. Luis del Valle á favor de la enseñanza gratuita de niños y niñas;

Esta Subsecretaría se ha servido disponer la audiencia de los representantes y de los interesados en los beneficios de la institución y legado mencionados, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, durante el cual tendrán de manifestado el expediente en la Sección tercera de esta Subsecretaría, conforme á lo prevenido en el número 1.º del artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913.

Madrid, 13 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, J. Silveira.

Nota bibliográfica de una obra impresa en idioma castellano en el extranjero, que D. Alberto Smith, domiciliado en esta Corte, desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Manual del Ingeniero por John C. Trautwine, revisado por John C. Trautwine, Jr. y John C. Trautwine, 3 d.—Traducción de la 19 edición (1913) y con-

vertido al Sistema métrico por A. Smith. París.—Ossa editorial Garnier, hermanos. París.—Imp. Paul Dupont (s e).—1.272 págs.—18 cm. 8.º mils.—Piel.

Madrid, 17 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, J. Silveira.

Vista la instancia de D. Juan Latorre y Baeza, solicitando que se permita á su hijo D. Francisco Latorre García continuar por enseñanza oficial los estudios de la carrera mercantil, con sujeción al plan establecido en el Real decreto de 22 de Agosto de 1903, y que se le admita matrícula en las asignaturas del grado elemental:

Resultando que dicho alumno aprobó en esa Escuela el examen de ingreso y las asignaturas del período preparatorio antes de la publicación del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que, conforme á lo dispuesto en el artículo 48 de este Real decreto, los alumnos que hubieren empezado sus estudios por el plan de 1903 los continuarán por el mismo hasta la terminación de su carrera:

Considerando que el apartado 4.º de la Real orden de 25 de Noviembre de 1912, previene que á medida que se implanten los cursos del nuevo plan se irán suprimiendo en todas las Escuelas los del antiguo, razón por la cual en el presente año académico de 1914-15 corresponde dar oficialmente las enseñanzas del preparatorio y los dos cursos del grado elemental según el plan de 1912 y las asignaturas que comprenden los dos cursos del período superior por el plan de 1903.

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar que el alumno D. Francisco Latorre

García y cuantos en igual caso se encuentren tienen derecho á seguir los estudios de Comercio hasta la terminación de su carrera con sujeción al plan de 1903, pero no puedan cursarlos por enseñanza oficial, sino como alumnos no oficiales y dentro del plazo que señala el apartado 13 de la Real orden de 25 de Noviembre de 1912.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1914. El Subsecretario, Silveira.

Señor Director de la Escuela Superior de Comercio de Alicante.

Dirección General de Primera enseñanza.

Excmo. Sr.: A los efectos de los artículos 14 y 15 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se hace público:

1.º Que el Tribunal para juzgar las oposiciones en turno libre á una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Labores, vacante en cada una de las Escuelas Normales de Albacete y Baleares, y en turno de Auxiliares una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Teruel, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidentes.

Excmo. Sr. D. Eduardo Vincenti.

Vocales.

D. Narciso Sentenac, Académico.
D.ª Natividad de Diego y D.ª Afr'oia León y Salmerón, Profesoras de Escuelas Normales.

D.ª Visitación Ortega, competente.

Suplentes.

D. Miguel Angel Tollas, Académico.
D.ª Valentina Aragón y D.ª Luisa Recarte, Profesoras.

D.ª Purificación Delgado Solís, competente.

2.º Que las aspirantes admitidas á verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias documentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria, son las siguientes:

PARA LAS NORMALES DE ALBACETE Y BALEARES

D.ª María de la Concepción Reyes y Cuéllar.

Rosa García Tapia.

Rosalía Fernández Ozampo.

Francisca Ríos Casares.

Joaquina Rodríguez Cerezo.

María de la Cabeza Bulnes y Gutiérrez.

María de los Angeles Miranda Villate.

Vanancia de la Barrera de la Barrera.

Eloisa Arroyo y Porras.

María del Rosario Gómez Cansino; y

Felisa Olmedo y Ortega.

Excluidas.

D.ª Carmen de Castro y Jiménez, por no determinar plazas; y
María del Pilar Arrasc, por presentada fuera de plazo.

PARA LAS DE TERUEL

Admitidas.

D.ª Eloisa Tovar Núñez de Andrade.
María de la Cabeza Bataes Gutiérrez.

Eloisa Arroyo Porras; y

María de los Angeles Miranda.

Madrid, 15 de Octubre de 1914.—El Director general, Bullón.

Señor Presidente del Tribunal de las oposiciones á las plazas de Profesoras de Labores de las Escuelas Normales de Maestras de Albacete, Baleares y Teruel.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Examinadas por esta Real Academia las siete Memorias cuyos lemas se publicaron en la GACETA DE MADRID del día 16 de Enero de 1913, presentadas al décimo concurso ordinario de la fundación para el Premio del C. n. de Toreno, respectivo al bienio de 1911 á 1913, acerca del tema «Origen, desarrollo y trascendencia del movimiento sindicalista obrero», ha acordado conceder el premio (fresido en la regla 1.ª de este certamen) (4.000 pesetas en efectivo, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que se impriman), á la Memoria señalada con el lema *Makus est duos esse simul quam unum, habent enim emolumentum societas suas...* ¡*Vas sch!*... (Eocl. cap. IV, v. 9 y s.), de la cual, según la declaración que contenía el pliego cerrado correspondiente, que fué abierto en el acto, ha resultado autor D. Juan G. Acebo y Modet.

Lo que, por acuerdo de la Academia, se pone en conocimiento del público.

Madrid, 21 de Octubre de 1914.—El Académico Secretario perpetuo, Eduardo Sanz y Escarfiñ.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Pasado á informe del Consejo de Obras Públicas la comunicación del Ingeniero Jefe de la provincia de Zamora, relativa al distintivo que en la gorra del uniforme, para los actos del servicio, corresponde usar á los Auxiliares y Sobrestantes de Obras Públicas, dicho Centro consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión celebrada el día 25 de Septiembre último se dió cuenta de un acuerdo de la Dirección del Ramo, referente al distintivo que en la gorra de uniforme, para los actos del servicio, corresponde usar á los Auxiliares y Sobrestantes de Obras Públicas, asunto pasado á consulta de este Consejo por el referido acuerdo de fecha 12 del próximo pasado Agosto.

Como punto esencial en la consulta de referencia, hay que advertir que por Real decreto de 14 de Marzo de 1913 se dispuso la fusión de los Cuerpos de Auxiliares y Sobrestantes en uno solo, denominando Sobrestantes de Obras Públicas, y que en la ley de Presupuestos pendiente de aprobación en las Cortes se refunden las plantillas de ambos Cuerpos. Esto sentado, se desprende desde luego que al único Cuerpo de Sobrestantes debe referirse la propuesta que la Sección ha de hacer acerca del asunto.

El documento que la Dirección de Obras Públicas remite es un oficio suscrito por el Ingeniero Jefe accidental de la provincia de Zamora, en que dicho funcionario manifiesta que estando dispuesto por la citada Dirección que el personal facultativo use la gorra de uniforme en los actos de servicio, y no conociendo disposición alguna que determine cuáles sean los distintivos correspondientes á los Auxiliares y Sobrestantes, ruega se le dé conocimiento de ello á los efectos debidos.

No constando antecedentes sobre el particular en el Negociado de Personal, la Dirección ha tenido á bien, como antes se dice, pasar este asunto al Consejo,

La Sección sólo conoce, en efecto, las circulares de 18 de Febrero de 1865 y 16 de Abril de 1876, que tratan de los uniformes que habían de usar los Ingenieros de Caminos y el Personal de Ayudantes, lo que confirma la falta de datos que cita el Negociado.

Ahora bien, la circunstancia de que habrán de existir en el Cuerpo único de Sobrestantes, las dos categorías de Jefe de Negociado y Oficiales de Administración, con la subdivisión para aquéllos, en primera, segunda y tercera clase, y para éstos con la denominación de quintos, cuartos, etc., hasta primeros, pueden establecerse los distintivos de modo que comprendan todas las subdivisiones.

En mérito de lo expuesto, la Sección unánime acordó consultar á la Superioridad las siguientes conclusiones:

Los distintivos que para los actos del servicio, en la gorra de uniforme podrían establecerse en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas, son los que, además del escudo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, se especifican al tenor que sigue:

Jefes de Negociado de tercera clase: un galón de plata de cinco milímetros de ancho en el cinturón de la gorra, y encima un entorchado del mismo metal, compuesto de hojas de palma, olivas y roble y un ancho de 15 milímetros.

Jefes de Negociado de segunda clase: una serreta de 12 milímetros de ancho y encima un entorchado.

Jefes de Negociado de primera clase: galón, serreta y entorchado.

Oficiales de quinta clase: un galón solo.

Cuarta clase: dos galones.

Tercera clase: tres galones.

Segunda clase: cuatro galones.

Primera clase: cinco galones.»

Y conforme esta Dirección General con el preinserto dictamen ha resuelto resolver como en el mismo se propone.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1914. El Director general, A. Calderón.

Señores Ingenieros Jefes de los diversos servicios de Obras Públicas.

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Vista la instancia promovida por don José de Roda, peticionario de la concesión del tranvía de Linares al puente de Beas, solicitando la devolución del proyecto y la fianza afecta á dicha petición, por estar comprendida en los casos de caducidad que señala el Real decreto de 15 de Febrero de 1913:

Visto el Real decreto antes citado que previene se declararán caducados los expedientes que lleven más de un año sin ulterior tramitación, contado desde la última resolución administrativa:

Resultando que ordenada la instrucción del expediente informativo para el tranvía de que se trata en 21 de Junio de 1901, según comunicación del Gobernador civil de la provincia de Jaén, no ha tenido tramitación alguna desde 26 de Septiembre de 1907; y

Considerando que en estas condiciones el expediente es de aplicación lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Febrero de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dejar sin efecto la petición de concesión del tranvía de Linares al puente de Beas por Baeza, Ubeda y Villacarrillo, teniéndose á D. José de Roda por apartado y desistido de la misma, publicándose esta

resolución en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Jaén, disponiendo á su vez que se devuelva á quien corresponda la fianza constituida en garantía de la referida petición.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras Públicas y el de los Ayuntamientos interesados, debiendo V. S. ordenar la inserción de la presente orden en el *Boletín Oficial* de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 12 de Octubre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Señor Gobernador civil de la provincia de Jaén.

Vista la instancia promovida por don José de Roda, peticionario de la concesión del tranvía eléctrico de Almería á Berja, solicitando la devolución del proyecto y de la fianza afecta á dicha petición, por estar comprendida en los casos de caducidad que señala el Real decreto de 15 de Febrero de 1913:

Visto el Real decreto antes citado, que previene se declararán caducados los expedientes que lleven más de un año sin ulterior tramitación, contado desde la fecha de la última resolución administrativa:

Resultando que ordenada la instrucción del expediente informativo para el tranvía de que se trata, y ordenada la sustitución de la fianza que garantiza la petición en 23 de Marzo de 1904, la tramitación se encuentra paralizada desde la expresada fecha; y

Considerando que en estas condiciones el expediente, es de aplicación lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Febrero de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dejar sin efecto la petición de concesión del tranvía de Almería á Berja y disponer que se tenga á D. José de Roda por apartado y desistido de la misma, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Almería, y que se devuelva á quien corresponda la fianza constituida en garantía de la petición mencionada.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras Públicas y el de los Ayuntamientos interesados, debiendo V. S. ordenar la inserción de la presente orden en el *Boletín Oficial* de la provincia de Almería. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 12 de Octubre de 1914.—El Director general, Abilio Calderón.

Señor Gobernador civil de la provincia de Almería.

Comisaría General de Seguros.

En sesión celebrada el día 15 de Septiembre próximo pasado por el Consejo de Administración de la Sociedad La Mutualidad Hispano-francesa, le fué admitida, por acuerdo unánime, al Sr. D. Augusto Larmet la dimisión del cargo de Director general que tenía presentada, cesando en el acto, y designando el Consejo, también por acuerdo unánime, para regirla, en atención á las facultades privativas á su función y prescripciones estatutarias, al Sr. D. Arturo Molina Albenid.

Madrid, 21 de Octubre de 1914.—El Comisario general, C. de San Luis.